



"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO".

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1.406 I

QUILLÓN, 14 ABR 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°06, de fecha 02.03.2021;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°35/21 de fecha 26.01.2021;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-6-COT21, de fecha 08.03.2021, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO**";
4. Orden de Compra N°5043-7-AG21, de fecha 10.03.2021;
5. Factura Electrónica N°68, de fecha 23.03.2021.-
6. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
10. IO. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere el servicio de producción de evento conmemoración día de la mujer en carpa municipal para fomentar la comercialización de los emprendedores de la comuna.
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-6-COT21, en Mercado Público, con fecha de apertura 08-03-2021 y fecha de cierre 10-03-2021.

RUT PROVEEDOR	RAZON SOCIAL	MONTO TOTAL COTIZACION
77.820.030-9	INVERSIONES CARACOL LIMITADA	\$ 920.576
77.020.963-3	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	\$ 1.499.400
76.780.004-5	SERV DE ASESORIAS EN EVENTOS Y TURISMO SUSANA ANDR	\$ 1.500.000
	PABLO IGNACIO AVILA ESPINOZA	\$ 1.487.500
76.488.339-K	PRODUCTORA DE EVENTOS ESTEFANY ANDREA ARCE RAMIREZ	\$ 1.190.000
77.021.844-6	FRANCISCO ANDRES VERA GONZALEZ IMPRESIONES E.I.R.L.	\$ 1.487.500
77.820.030-9	INVERSIONES CARACOL LIMITADA	\$ 1.396.576
77.106.683-6	ÁNDRE, SABORES Y ENCANTO SPA	\$ 1.414.910
77.198.485-1	FACILITADOR DE EVENTOS CHILE SPA	\$ 910.350

1

- Considerando: que los productos solicitados, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SERVICIOS DE ASESORÍAS EN EVENTOS Y TURISMO SUSANA ANDREA DE POMPEYA V, RUT: 76.780.004-5**, por la suma de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra Emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

NSV/mpn.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.